

**Autorizan al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción incrementar monto de los contratos a que se refieren las RR.DD. N°s. 383, 406, 465, 663 y 692-2001-MTC/15.13**

**DECRETO SUPREMO N° 211-2001-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se estableció que las entidades públicas cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, sólo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Unica de Pagos;

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, cuenta con Proyectos de Inversión con trabajadores contratados bajo la modalidad de Servicios Personales, a los cuales se les ha venido abonando Racionamiento y Movilidad, de conformidad con los montos aprobados por Resolución Ministerial N° 101-2001-MTC/15.01;

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley N° 27209 y el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorícese al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a incrementar el monto de los contratos a que se refieren las Resoluciones Directorales N°s. 383, 406, 465, 663 y 692-2001-MTC/15.13 a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 088-2001, hasta por el monto máximo autorizado mediante Resolución Ministerial N° 101-2001-MTC/15.01.

**Artículo 2.-** El incremento autorizado no deberá irrogar mayor egreso en los montos presupuestados en los proyectos de inversión respectivos.

**Artículo 3.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

RAUL DIEZ CANSECO TERRY  
Primer Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho Presidencial

LUIS CHANG REYES  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción y  
Encargado de la Cartera de  
Economía y Finanzas